I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1939 Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo «Libro del Edificio» para inmuebles de viviendas de nueva construcción.

Mediante Decreto nº 80 de 2 de noviembre de 2001, se reguló el Libro del Edificio de la Región de Murcia, estableciendo un ámbito de aplicación genérico, tanto para edificios de nueva construcción como para el resto de edificaciones del parque existente.

El diferente tratamiento que se debe dar a ambas circunstancias, requiere un desarrollo específico a través de modelos de Libro del Edificio ajustados a la normativa que establece la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, y proporcionados a los distintos tipos y situaciones de los edificios que existen en el ámbito de nuestra Región.

La presente Orden viene a desarrollar el Decreto nº 80 de 2 de noviembre de 2001, en virtud de la disposición final 2ª que faculta al Consejero para dictar las disposiciones necesarias para su ejecución.

Por cuanto antecede, una vez cumplido con el correspondiente trámite de audiencia a los agentes de la edificación, en ejercicio de las competencias atribuidas en la materia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente disposición es aprobar el modelo de Libro del Edificio para inmuebles de viviendas de nueva construcción que se define en los Anexos de la presente Orden.

Artículo 2.- Ámbito

La presente Orden será de aplicación a todos los edificios de viviendas de nueva construcción y a los obtenidos de un proceso de rehabilitación integral, cuyo uso principal sea vivienda.

Artículo 3.- Características del Libro del Edificio

El Libro del Edificio estará compuesto por documentos impresos y documentos adheridos o archivados en un soporte que unidos permitan su encarpetado y archivo a la vez que su protección.

Los documentos y soportes tendrán formato A4 en posición vertical, su encuadernación permitirá una apertura a 180º sin daños ni desprendimientos, permitiendo la ampliación e incorporación de nuevos documentos, así como el etiquetado y paginado.

La información recogida en el libro se realizará siguiendo el modelo oficial que establece un formato uniforme de archivo documental en el ámbito de la Región de Murcia definido en el Anexo I.

Artículo 4.- Composición y Contenido

La información se dispondrá en carpetas o archivos que faciliten su consulta y su clasificación, quedando ordenados en tres apartados, los referidos a la Carpeta de la Documentación, a los Registros de la Calidad y a la Carpeta de Instrucciones de Uso, Mantenimiento y Emergencia.

Existirá un índice general en el que se identifiquen los documentos y se haga referencia a la estructura del contenido.

El contenido de la Carpeta de la Documentación, referenciado en el artículo 3 del Decreto nº 80 de 2 de noviembre de 2001, se realizará conforme lo expresado en el Anexo II, los Registros de la Calidad, se estructurarán conforme lo establecido en el Anexo III, definiéndose en el Anexo IV de esta Orden las características, contenido y composición de la Carpeta de Instrucciones de Uso, Mantenimiento y Emergencia.

Artículo 5.- Obligaciones en la elaboración del Libro del Edificio

Con respecto a las obligaciones de los agentes definidas en la L.O.E., y conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto nº 80 de 2 de noviembre de 2001, en la presente disposición se desarrollan las que con respecto a la elaboración y transmisión del Libro del Edificio de nueva construcción se deben cumplir.

En todos los casos todos los agentes tendrán la obligación genérica de facilitar los documentos necesarios a otros agentes para cumplir con sus obligaciones con respecto a la documentación del Libro del Edificio y cumplimentar las fichas contenidas en los anexos propias de su actividad.

En relación a lo anterior, se establecen las siguientes responsabilidades en función de sus actuaciones:

a) Del Promotor

El promotor entregará un ejemplar del Libro del Edificio a los propietarios o a la comunidad de propietarios con el formato descrito en el Anexo I, con anterioridad a la firma de la escritura de propiedad, de lo que quedará constancia con la cumplimentación del correspondiente modelo de ficha del Anexo II

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponden al Promotor las siguientes obligaciones:

- Comunicar anticipadamente a todos los agentes contratados directamente por él, la obligación de llevar a cabo desde el principio del proceso las operaciones relacionadas con la elaboración del Libro del Edificio.
- · Formalizar el Libro del Edificio recabando y archivando la documentación generada en el proceso por el resto de los agentes en relación con las obligaciones dimanantes de la L.O.E. y de la presente Orden.
- · Promover las condiciones y facilitar la documentación necesaria para que los agentes por él contratados puedan cumplir con sus obligaciones respecto del Libro del Edificio.
- · La recogida, archivo y custodia hasta la inclusión en el Libro del Edificio de los datos de los agentes y certificados de garantía. Para este fin se servirá del constructor y del Director de la Ejecución de la obra.
- · Cumplimentar las fichas contenidas en el Anexo II propias de su actividad.

En caso de que el promotor contrate directamente la totalidad o algunas de las partidas asumirá en las mismas las obligaciones del constructor.

- b) Del Proyectista
- El Proyectista aportará un ejemplar del proyecto de ejecución visado, en su caso, por su colegio profesional y cumplimentará las fichas contenidas en el Anexo II propias de su actividad.
 - c) Del Director de Obra
- El Director de la Obra debe elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para incluir en el Libro del Edificio con las siguientes obligaciones.
- Redactar las Instrucciones de Uso, Mantenimiento y Emergencia conforme al Anexo IV.
- La recogida y archivo hasta la inclusión en el Libro del Edificio de la documentación descriptiva de las modificaciones respecto del Proyecto de Ejecución en aquellas unidades de obra afectadas por cambios durante la ejecución conforme al Anexo II.
 - d) Del Director de la Ejecución de la obra

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponde al Director de la Ejecución de las obra las siguientes obligaciones:

Cumplimentar, en su caso, el Libro de la Calidad de la Obra y los Registros de la Calidad conforme Anexo III, en todos sus apartados, ocupándose de las operaciones de Control (Planificación, registro, decisión y acciones correctoras.

e) Del Constructor

El Constructor colaborará con la Dirección Facultativa de la Obra en la preparación de la documentación de la obra ejecutada, tanto por sí mismo, como haciendo cumplir a las empresas contratadas por él las obligaciones que se describen a continuación.

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponden al constructor, las siguientes obligaciones:

· La recogida, el archivo y la custodia para su entrega al promotor, hasta la inclusión en el Libro del Edificio, de la documentación relativa a las garantías generales y específicas recogidas en el Anexo II, correspondiente a los suministradores de productos, servicios o de operaciones de ejecución. El Constructor está obligado a reclamar esta documentación a todas las empresas contratadas por él, no pudiendo alegar la omisión de aquellas.

f) De los Instaladores

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponden a los instaladores las siguientes obligaciones:

- · Proporcionar al Promotor los boletines, autorizaciones, certificaciones o memorias de la instalación que acreditan la inscripción o autorización de la empresa y que los trabajos realizados y los materiales empleados cumplen los reglamentos de aplicación, así como los planos de disposición y esquemas de la instalación realizada. Estas garantías estarán explícitamente expresadas conforme se establece en los anexos.
- · Proporcionar al promotor los certificados de garantía e instrucciones de los equipos instalados.
- · Proporcionar al Director de Obra las Instrucciones de uso y mantenimiento de las instalaciones realizadas.
 - g) De Fabricantes y Suministradores de Productos

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponden a los fabricantes de productos o sistemas las siguientes obligaciones:

 Proporcionar con el suministro al Constructor la documentación relativa a la identificación y las garantías descritas en el Anexo II.

- La documentación de características del producto y la duración esperada del mismo con las prácticas de mantenimiento recomendadas
 - h) Del Laboratorio Acreditado de Control de Calidad

El laboratorio de ensayos contratado para la realización de los ensayos y pruebas estará acreditado conforme a los criterios del RD 1230/89 o en su defecto por el R.D. 2200/1995 según se indique en el reglamento de aplicación.

Los ensayos los llevará a cabo con la intensidad y condiciones establecidas en el Plan de Control elaborado por el Director de la Ejecución de la obra en el marco del correspondiente sistema de calidad del laboratorio.

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponden al laboratorio las siguientes obligaciones:

- · Expresar el resultado de su actividad reflejándose en actas de ensayo o prueba, conforme modelos oficiales, en su caso, que incluirán la incertidumbre total asociada a las prácticas habituales del mismo.
- · Proporcionar en tiempo y forma al Director de la Ejecución de la Obra las actas de ensayos y pruebas, no pudiéndose retrasar su entrega respecto del momento de la toma de decisiones sobre una determinadas unidad de obra, salvo indicación de un reglamento de aplicación.
 - · Documentar las garantías de su actividad.
 - i) De las Entidades de Control de Calidad Acreditadas

Cuando el Promotor contrate una Entidad de Control de Calidad, ésta debe estar acreditada para prestar asistencia técnica a la Dirección Facultativa y deberá aportar toda la documentación relativa al control de calidad realizado.

En lo relativo a la elaboración del Libro del Edificio le corresponden a la Entidad de Control de Calidad las siguientes obligaciones:

- · Proporcionar los informes técnicos conforme a modelos oficiales, es su caso, correspondientes a su función, no pudiéndose retrasar su entrega respecto del momento de la toma de decisiones sobre una determinadas unidad de obra.
 - · Documentar las garantías de su actividad.

Artículo 6.- Medidas de Control y Seguimiento Administrativo.

En viviendas promovidas por las Administraciones Públicas, un ejemplar completo del Libro del Edificio quedará depositado en el organismo competente de la Administración promotora.

Para la obtención de la Calificación definitiva de VPO, será imprescindible adjuntar con la solicitud, ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, un ejemplar de la Carpeta de la documentación que quedará archivado junto con el expediente administrativo.

Los Colegios profesionales, encargados de los visados de la documentación correspondiente de las Instrucciones UME y del Libro de la Calidad o de los Registros de la Calidad, mantendrán en depósito un ejemplar del documento sometido a visado.

Para la obtención de la correspondiente Cédula de habitabilidad o Licencia de primera ocupación, será obligatorio haber adjuntado previo a la solicitud ante el organismo encargado de la tramitación del expediente, un ejemplar de la Carpeta de la documentación que quedará archivado en su expediente administrativo y copia justificativa

del registro de entrada en la Comunidad Autónoma de los Registros de la Calidad.

Los Registros de la Calidad serán remitidos por los promotores, en su caso al departamento encargado de la Gestión de la Calidad en la Edificación de la Comunidad

Autónoma, para que su tratamiento estadístico permita retroalimentar el proceso y reconducir las acciones de mejora en la calidad de las edificaciones en la Región.

En el siguiente cuadro se especifican los organismos encargados del depósito de la documentación del Libro del Edificio.

LIBRO DEL EDIFICIO	TIPO DE VIVIENDAS	3		ORGANISM	los			
CARPETA DE DOCUMENTACIÓN	V.P.P. SI	Ad.Pro-mot.	D.G.V.A.U	Ayuntam	C.O.Arq.	C.O.A.A.T	S.Gesti	ión
	V.P.O. V.Libres	SI	SI					
REGISTROS DE LA CALIDAD	V.P.P. V.P.O.	SI	G.				SI SI	SI SI
	V.Libres	_					SI	SI
CARPETA UME	V.P.P. V.P.O.	SI			SI			
	V.Libres				SI			

Disposición Transitoria.

Las promociones de edificios de viviendas con licencias o autorizaciones de obras solicitadas antes de la entrada en vigor de la presente orden se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia en el momento de formular dicha solicitud.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia a 14 de febrero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

ANEXO I

FORMATO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL LIBRO DEL EDIFICIO

El Libro del Edificio estará compuesto por documentos impresos y documentos adheridos o archivados en un soporte que unidos permitan su encarpetado a la vez que su protección.

La encuadernación del Libro del Edificio, sin incluir el proyecto de ejecución, se organizará en una carpeta de tapas duras plastificadas con una dimensión mínima de DIN A4 (297 x 210 mm.) y una dimensión máxima de 320 x 250 mm.

Su apertura se realizará en vertical y será capaz de contener archivadores y bolsas de plástico para documentos adheridos unidos al igual que el resto de la documentación escrita por cuatro puntos de anclaje que permitirán mediante su apertura la ampliación y sustitución de documentos.

El Libro quedará identificado en la portada y en el lomo con lo siguiente.

- L.E nº, (el número del libro estará compuesto por un número precediendo al año XX/XX que serán correlativos en función de la fecha de visado de las UME, siendo el Colegio Profesional del Director de Obra el encargado de expedir la numeración en el momento del visado).
 - Edificio de (nº de viviendas)
 - Nombre y nº de la vía pública (calle, plaza, Avda, etc..)
 - Referencia catastral de la finca.
 - Número de volumen de libro, en su caso



Región de Murcia

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación. Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación. Pgno. Industrial Oeste, parcela 16-1. 30169 SAN GINES-MURCIA. Tfno. 968 80 83 50

L.E. N° xx/xx

Edificio de xxx viviendas

Vía pública

Municipio

Referencia Catastral

N° Volumen Edificio de xxx viviendas Vía pública Municipio

L.E. N° xx/xx

ANEXO II

CARPETA DE LA DOCUMENTACIÓN

Contenido y formato

La Carpeta de la Documentación estará constituida por los documentos de identificación, generales y descriptivos del edificio, los registros de garantías generales y específicas, y los datos de los agentes intervinientes en la construcción.

Los modelos de documentos y fichas a incluir en la carpeta de Documentación responderán al formato y diseño oficial que se incluyen en este Anexo, siendo el contenido del mismo el siguiente:

ÍNDICE LA CARPETA DE LA DOCUMENTACIÓN

1 Datos de Identificación

- 1.1 Datos de localización
- 1.2 Fotografías
- 1.3 Registro de los Propietarios

2 Documentación General

2.1 Registros de la documentación general del Edificio

3 Documentación Descriptiva

- 3.1 Proyecto de Ejecución / Registro de modificaciones
- 3.2 Proyectos complementarios / Registro de modificaciones

4 Documentación de Garantías

- 4.1 Registros de las Garantías Generales
- 4.2 Registros de las Garantías Específicas

De construcción

De instalaciones

5 Datos de los agentes intervinientes

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

El edificio, requerirá para su identificación una serie de datos de localización y descripción física que lo sitúen dentro del entorno donde ha sido construido.

A los datos básicos tales como la denominación del edificio, el número de policía, parcela y catastral, se incorporan planos y fotografías que ayuden a identificarlo plenamente para cualquier persona que consulte el Libro del Edificio.

A los datos de localización y descripción física se añaden las fechas de inicio, finalización de las obras y suscripción del acta de recepción, convirtiendo a este documento en registro histórico del mismo que quedará reflejado en la ficha mod. 1.1

Se ha reservado espacio para incluir un plano de situación indicando el nombre de las calles adyacentes.

Se adjuntarán fotografías para identificar visualmente el edificio, cuyo formato ha de ser en color y medidas 10x15 cm. en ficha mod. 1.2. El número de fotografías a incorporar puede variar entre un mínimo de dos y un máximo de seis. Organizadas en grupos de dos, donde deben aparecer:

- Fotografías del solar vacío o de inicio de la obra.
- Fotografías de las fachadas.

Cuando se efectúen operaciones de mantenimiento de fachada se realizaran nuevas fotografías para incorporarlas al Libro del Edificio, señalando la nueva fecha de elaboración.

La relación de propietarios que se establece con este documento pretende convertirse en un registro vivo, debiendo actualizarse siempre que se produzca alguna modificación en el mismo. Junto a la fecha de elaboración se incluirá la firma de la persona responsable, en ese momento, de la custodia del Libro del Edificio.

Las fichas que queden anuladas se guardarán junto a las vigentes a manera de referente histórico del edificio.

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

Esta información se organiza en dos grupos, separando la puramente administrativa de aquellos datos relacionados con el régimen jurídico del edificio.

- La información aportada ha de comprender documentos originales o fotocopias validadas. El proceso de validación se produce en dos fases:
- Cuando el promotor hace entrega del Libro del Edificio, firma un documento (Acta de Entrega del Libro del Edificio mod. 2.2) donde confirma la veracidad de toda la documentación aportada.
- A partir de ese momento, será la persona responsable de la custodia del libro del Edificio la encargada de validar, con su firma, toda la documentación que se vaya aportando al mismo.

Durante el proceso de construcción se genera documentación de interés para el usuario cuyas fotocopias se incorporan al Libro del Edificio a fin de facilitar un cuerpo documental integrado.

Su contenido se relacionará a modo de índice en la ficha mod. 2.1, indicándose los casos en que sea preciso aportar un archivo o bolsa adjunta con los documentos referenciados.

Cuando alguna información solicitada no se vaya a incorporar, habrá que indicarlo en el apartado de observaciones.

De la documentación generada durante la obra, es necesario incorporar al Libro del Edificio las siguientes fotocopias de:

- Licencia de Obras.
- Acta de Recepción del Edificio Terminado acompañada del Certificado final de obra.
- Acta de subsanación de Defectos, en el caso de producirse. (Este documento ha de entregarse con la firma que justifica la subsanación de los mismos).
- Acta de Entrega del Libro del Edificio por parte del Promotor, mod. 2.2.
 - Escritura de Obra nueva y División Horizontal.
- Estatutos de la Comunidad, en su caso, con la fecha de constitución. Esta información se puede incorporar con posterioridad al acto de entrega del libro, en el caso que se constituya posteriormente.

3.- DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA

La existencia de documentación descriptiva y su contenido quedará reflejada en los mod. de fichas 3.1 y 3.2.

Proyecto de ejecución

Será necesario incorporar una copia del proyecto o proyectos que sirviera de base para ejecutar las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Documentación de las modificaciones

Junto con este, en archivo diferente, ha de incorporarse la documentación complementaria que permita describir el resultado final de la construcción, es decir, el conjunto de documentos gráficos y escritos de suficiente legibilidad donde se reflejen las variaciones de la obra respecto al proyecto original visado. La documentación constará de:

- Memoria general del Director de la Obra justificando los cambios producidos, si los hubiere.
- Planos de Distribución, a escala suficiente, del conjunto de unidades de ocupación y de los servicios comunes, así como de los elementos de urbanización, en su caso.
- Planos y Memoria de la estructura realmente ejecutada.
- Planos y documentación facilitados por el instalador donde se reflejen los recorridos de las instalaciones, tanto por los espacios comunes como en las diferentes viviendas.

En los modelos de fichas 3.1 y 3.2 se indicará que información se ha incorporado al Libro del Edificio, respecto del proyecto, en el supuesto que no se haya producido variaciones algunas, el Director de la Obra indicará en el documento mod. 3.1 éste supuesto.

La documentación de las modificaciones será visada por el colegio profesional del Director de la Obra.

4.- DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍAS

En este apartado se deben incluir todo tipo de documentos que sean de utilidad garante para el usuario, organizados como:

- Garantías Generales
- Garantías Especificas
- . De Construcción
- . De instalaciones

Garantías generales

Se distinguen los seguros de daños o caución por vicios o defectos, de los seguros de responsabilidad de los agentes que de forma general han intervenido en la construcción.

En el primer caso, se relacionarán siguiendo los criterios de la LOE y el segundo recogerán las garantías suscritas por cada agente, debiendo en ambos casos indicar en los modelos de fichas 4.1a y 4.1b lo siguiente:

- Tipo de Seguro.
- Cobertura y Franquicias, en su caso.
- La Compañía Aseguradora.
- El Beneficiario, en su caso.
- Periodo de validez de la Cobertura.

Se deberán adjuntar en archivo anexo las pólizas o recibos de los seguros de daños.

Garantías específicas

a) De Construcción

Son aquellas que aportan los diferentes suministradores respecto a todos los productos y sistemas incorporados en el edificio.

- Certificados de garantía de los productos, sistemas y técnicas de aplicación de materiales y ejecución de unidades de obra por parte de fabricantes, constructores y subcontratistas.

El modelo de ficha 4.2a sirve de cabecera a este conjunto de garantías. En ella debe aparecer:

- Identificación clara del elemento asegurado.
- Cobertura y Franquicias, en su caso.
- Datos de la Compañía Aseguradora.
- Periodo de Validez de la Cobertura.

b) De las instalaciones

En lo referente a las instalaciones de que disponga el edificio, es de aplicación todo lo expresado en el apartado anterior con las precisiones específicas que se hacen a continuación, tomando como base la normativa vigente que sea de aplicación en cada caso:

- Certificado de la Instalación contra Incendios
- Boletín de la Instalación de Agua Potable.
- Boletín/Certificado de la Instalación Eléctrica.
- Boletín/Certificado de la Instalación de Gas.
- Declaración CE de conformidad del Ascensor.
- Certificado sobre la Instalación Térmica del Edificio, en su caso.
- Certificado de otras instalaciones (Telecomunicaciones.....)

Se deberán incorporar a los documentos todas las referencias, sellos y diligencias que se puedan exigir a través de las diferentes normativas.

En el modelo de ficha 4.2b se debe especificar:

- Tipo de instalación.
- Nombre del instalador / empresa y nº de inscripción, en su caso.
 - Boletín / Autorización / Certificado
 - Tipo de garantía con período de validez.
 - Cobertura y Franquicia.

5.- DOCUMENTACIÓN DE LOS AGENTES

Para su inclusión en el Libro del Edificio como documentación se relacionarán los datos de los agentes que han participado en el proceso de construcción del edificio.

Estos datos se consignarán en el modelo de ficha 5.1 debiendo figurar lo siguiente:

- Agente interviniente, NIF/CIF.
- Grado de intervención o parte de la obra en la que interviene.
- Domicilio y Población.
- Titulación con nº de colegiado, Registro de empresa instaladora o Registro industrial, en su caso.

Se dejará constancia al menos de los siguientes agentes intervinientes:

- Promotor
- Constructor (subcontratista)
- Proyectistas
- Directores de Obra
- Directores de la Ejecución de obra
- Laboratorios y ECCE acreditados
- Instaladores (Fontanería, Climatización, Gas, Electricidad, Elevadores, Telecomunicaciones, Incendios, etc..)

ANEXO III

REGISTROS DE LA CALIDAD

El Libro el Edificio, el Libro de la Calidad y Registros de la Calidad

Los Registros de la Calidad junto con la Carpeta de la Documentación y la de las Instrucciones UME, componen el Libro del Edificio.

Las acciones a llevar a cabo durante la obra se concretarán en una serie de etapas en las que planificación, registro, decisión, acciones correctoras y correctivas conformarán un ciclo.

En cualquier caso, toda esta actividad que se regula culmina en los Registros de la calidad de la obra que han de incorporarse al Libro del Edificio para que quede constancia como resumen de las características relativas a la calidad del edificio que se entrega. Estos registros facilitarán las labores de diagnóstico y reparación en su momento.

2. Contenido y Formato.

La expresión Control de Calidad se refiere tanto a acciones de comprobación experimental de los requisitos como a su comprobación documental.

El Registro de la Calidad, que formará parte del Libro del Edificio en tanto no se desarrolle el Libro de la Calidad, deberá concretarse en 3 apartados:

- · Resumen del Control de Calidad:
- Tabla resumen del control de calidad, ficha modelo 6.1
- Fichas justificativas de las decisiones adoptadas ante una no conformidad, ficha modelo 6.2
 - · Reportaje fotográfico, mod 7.1
 - Cimentación antes del hormigonado.
 - Plantas de forjado o losas antes del hormigonado.
 - Vista de la estructura en ejecución.
 - Vista de la fachada en ejecución.
- Trípticos del control del hormigón y de las autorizaciones de uso de forjados, fichas modelo 8.1 y 8.2 respectivamente.

La tabla resumen del control de calidad recoge 3 columnas específicas diferenciando el control de calidad de los materiales, el de ejecución y el de la obra en servicio.

Cada una de estas columnas se subdivide en 4 apartados, referidos al tipo de material, elementos o sistema controlado, y a los resultados del control efectuado.

Ante una no conformidad existirá un rechazo absoluto o un rechazo relativo debiéndose justificar en el documento ficha modelo 6.2 las actuaciones del director de la ejecución de las obras y las decisiones del director de obra al respecto del tratamiento dado a la no conformidad con la adopción de pruebas o estudios complementarios.

El Director de Ejecución de la obra aportará el reportaje fotográfico en las distintas fases de obra anteriormente descritas.

Los trípticos de control del hormigón y autorizaciones de uso de forjado en los documentos fichas modelo 8.1 y 8.2 respectivamente, que se acompañan serán, mientras no exista el Libro de la Calidad, referencias obligadas a incluir en el Registro de la Calidad que forma parte del Libro del Edificio.

3. Acciones de supervisión y retroalimentación.

En V.P.O. o viviendas con financiación a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, el promotor

enviará para su validación por parte del departamento encargado de la Gestión de la Calidad en la Edificación, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, una vez finalizada la estructura y en un plazo de 3 meses, la ficha modelo 8.1 debidamente cumplimentada.

El visado de los Registros de la Calidad se efectuará por los Colegios Profesionales de los directores de la ejecución de las obras.

Al objeto de que la experiencia relativa a la calidad sea de utilidad para el conjunto de la acción edificatoria en la Región, el Registro de la Calidad será remitido por los promotores antes del mes desde la firma del acta de recepción de las obras al departamento encargado de la Gestión de la Calidad en la Edificación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO IV

CARPETA DE INSTRUCCIONES DE USO, MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA

1.- CONTENIDO Y FORMATO

Las instrucciones UME han de ser un documento claro y sencillo acerca de las condiciones que han de cumplir los usuarios tras la entrega del edificio y estará redactado de forma comprensible para aquellas personas a las que van destinadas.

Para facilitar su normalización, las instrucciones para cada edificio recogerán los aspectos comunes, conteniendo una información genérica, y las propias del inmueble proporcionadas en una información específica. El primer tipo de instrucciones puede formar un cuerpo aceptado que, incluso editado, puede entregarse a los usuarios.

El Director de la obra, por su parte, elaborará las instrucciones específicas que son propias del edificio de que se trate.

Las UME tendrán 4 apartados:

- a) Información básica sobre contratos, suministradores de servicios y mantenedores.
 - b) Instrucciones genéricas de uso y mantenimiento.
- c) Instrucciones específicas con los siguientes capítulos:
 - Instrucciones de Uso
 - Instrucciones de Mantenimiento
 - Instrucciones de Emergencia
- d) Registros de operaciones de inspección, reparación y reposición.

La información básica, las instrucciones específicas y registros, deberán cumplimentarse en documentos modelos que se acompañan en este Anexo.

2.- RESPONSABILIDADES EN LOS PROCESOS UME

De la Comunidad de Propietarios (El responsable de mantenimiento) o Propietario individual:

- . Será responsable de programar las operaciones de mantenimiento que se establecen en la guía UME en todos los espacios comunes del edificio, solicitando la presencia de profesionales o empresas legalmente autorizadas, cuando la situación lo requiera.
- . Será el encargado de la validación de los documentos que se vayan aportando al libro del edificio, cuando no sean

originales. Dicha validación se hará con la fecha y la firma del vocal de mantenimiento sobre la fotocopia que se va a conservar en el archivo documental del libro.

- . Tendrá a su cargo el registro de incidencias y operaciones de mantenimiento, y el archivo documental correspondiente.
- . Tener siempre el Libro del Edificio a disposición de los usuarios que tengan interés en consultarlo, así como de las Administraciones publicas o autoridades competentes.

3.- INFORMACIÓN BÁSICA

En este apartado se recogen los datos de las empresas suministradoras de servicio, profesionales y empresas relacionadas con el mantenimiento con arreglo a la ficha modelo 11.1.

4.- INSTRUCCIONES DE USO

Las instrucciones específicas de Uso deben proporcionar al que habita la vivienda las indicaciones para que use el edificio de tal modo que se garantice su disfrute durante la vida útil sin daño para el edificio en su conjunto ni para sus componentes.

Así mismo, se deberán definir las prescripciones de uso ante situaciones concretas y relacionarlas con las precauciones a tener en cuenta para evitar desperfectos. En su caso, se acompañarán los manuales de funcionamiento de los equipos e instalaciones que lo requieran.

Como mínimo deberá contemplar los siguientes elementos, equipos o sistemas: estructuras, cubiertas, fachadas (cerramientos, carpinterías y revestimientos), Instalaciones (saneamiento, fontanería, térmicas, electricidad, contra incendios, aparatos elevadores) y accesibilidad.

Las instrucciones de uso se concretarán en las fichas modelo 9.1.

5.-INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO

Dado que la duración de un edificio en su conjunto y de cada uno de sus componentes no es indefinida, se debe prever por parte de los usuarios la necesidad de un plan de mantenimiento. Este plan de mantenimiento tiene que nutrirse de información procedente del proceso de construcción, desarrollando las siguientes operaciones:

- . Inspecciones preventivas y limpieza
- . Reposiciones programadas
- . Reparaciones

Las inspecciones preventivas tienen por objeto conocer a tiempo la posibilidad de procesos de deterioro para anticiparse con las medidas adecuadas programadas en dos niveles, uno de primer contacto que lleva a cabo un encargado de la propia comunidad de vecinos y otra, menos frecuente, que lleva a cabo un profesional cualificado.

La limpieza de los elementos, tiene la función de evitar el deterioro y permitir el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos..

Las reposiciones programadas se llevan a cabo con aquellos componentes de los que se conoce con suficiente exactitud su vida media de servicio, al objeto de evitar las consecuencias de su carencia en un determinado momento (extintores, luces de emergencia, etc..)

Las reparaciones son acciones que tienen por objeto recuperar la capacidad funcional de un elemento que la ha perdido (detectado en la vida de servicio) o por accidente o deterioro detectado en las inspecciones de mantenimiento.

Como mínimo deberá contemplar los siguientes elementos, equipos o sistemas: estructuras, cubiertas,

fachadas (cerramientos, carpinterías y revestimientos) e Instalaciones (saneamiento, fontanería, electricidad, telecomunicaciones, contra incendios, aparatos elevadores), accesibilidad.

En las fichas modelo 9.2 se cumplimentarán los apartados oportunos, definiéndose las primeras columnas (en la confección inicial). En las columnas correspondientes a los Registros se irán reflejando las fechas de las acciones realizadas en el tiempo que tendrán su correspondiente desarrollo y relación con las fichas denominadas Registro de operaciones y que están constituidas por: Limpieza / Inspecciones primarias (ficha modelo 10.1), Reposiciones programadas (ficha modelo 10.2), Inspecciones especializadas (ficha modelo 10.3), Registro de incidencias (ficha modelo 10.4).

6.- INSTRUCCIONES DE EMERGENCIA

Se deberán indicar las medidas de prevención y evacuación previstas en obra y las recomendaciones genéricas sobre la incorporación de futuras medidas en este ámbito, señalando aquellas circunstancias particulares del edificio que deben tenerse en cuenta.

Para una adecuada prevención de accidentes y pérdidas humanas en las emergencias es necesario que esté a disposición de los usuarios la siguiente documentación gráfica:

- Planos de la situación de los locales de control de las instalaciones.
 - Planos de situación de los armarios de llaves.
- Esquemas de los paneles de control de instalaciones con las secuencias de corte en el caso de emergencia.

La documentación anterior se referirá a los servicios comunes y a cada unidad ocupacional, debiendo cada usuario disponer y conocer los propios de su vivienda.

Las acciones se concretarán mediante el establecimiento de una secuencia:

- a) Evaluación del nivel de importancia y localización. (grave o poco importante, requiere ayuda exterior o no)
- b) Avisos, llamadas de emergencia o aviso a usuarios y señalización. (Indicar nº de teléfono: bomberos, ambulancias, policía, etc..)
- c) Localización de armarios, llaves, equipos y accionamiento. (llaves de corte, interruptores, extintores, etc..)
- d) Cortes, bloqueos y aseguramiento de caídas que se deben realizar en cada caso, complementariamente. (ante inundación / corte eléctrico, etc..)
 - e) Procedimiento de evacuación.

Se deberán prever y concretar las acciones a realizar ante una emergencia o siniestro contemplando como mínimo las siguientes:

- Incendios
- Fugas de Agua
- Fugas de gas
- Explosión
- Atrapamientos en ascensores
- De origen atmosférico (inundación, gran nevada, vendaval)
 - Movimientos importantes en la estructura sustentante
 - Accidentes en el interior del inmueble

Los simulacros se harán bajo la coordinación del vocal UME. Los itinerarios de escape serán dados a conocer a los usuarios en una sesión previa a la realización del simulacro donde se adiestrará a los participantes en el empleo de los medios de alarma y extinción de fuego.

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 1.1
DENOMINACIO	ON DEL EDIFICIO:	_
SITUACION	Dirección:	Bloque: N°:
	Denominación:	
	C.P.: Municipio:	
	Ref. catastral:	
OBSERVACION	ES:	
Fecha de	la firma del acta de replanteo:	
	la firma del certificado final de obra:	
	l acta de recepción:	
PLANO DE SITU	ACION	
FECHA	DIRECTOR DE OBRA	

firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 1.2	
---------	-----------------------------	-----------	--

	Fotografías del Solar y la Fachada	
FOTOGRAFIA		
FOTOGRAFIA		
FECHA	DIRECTOR DE OBRA	

	firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 1.3
---------	-----------------------------	-----------

Relación de Propiedades y Propietarios.

Unidad Registral	Uso	Coef. Participación	Planta y Puerta	Nombre o Denominación Social	D.N.I. o N.I.F.
FECHA		•	PROMOTOR		

:	
	firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 2.1
---------	-----------------------------	-----------

Documentación General

		1	
Do Incorp	oc. orada		
Si	No		T= .
П	П	Licencia municipal de obras	Fecha:
	Ш	Electroia maneipar de obras	Expediente:
			Fecha acta:
		Acta recepción del edificio	Fecha c. final obra:
		Acta de subsanación de defectos	Fecha:
		Acta de entrega del libro del edificio	Fecha:
			Fecha:
		Escritura de obra nueva	Notario:
			Protocolo Nº:
			Fecha:
		Escritura de división horizontal	Notario:
			Protocolo Nº:
		Estatutos de la comunidad de propietarios	Fecha Constitución:
			Fecha:
		Fecha calificación definitiva (en su caso)	Expt. V.P.O.:
Obse	rvacior	nes:	
	FECHA	PROMOTOR	
			Firma

L.E. n°	Carpeta de la documentación	Ficha 2.2
---------	-----------------------------	-----------

Documentación Generada Durante la Obra

ACTA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO

Por el presente acto,
D
con D.N.I. o N.I.F. nº
en calidad de PROMOTOR
del edificio
sito en C/
de la localidad de, provincia de Murcia.
En cumplimiento de lo establecido por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha de de 20, por la que se regula el libro del Edificio de nueva construcción.
HACE ENTREGA:
Del libro del edificio a,
D
con D.N.I. o N.I.F., nº,
en calidad de
Y para que conste a los efectos oportunos, firman la presente Acta, en:
Murcia, ade 20de
El Promotor, El Propietario

Fdo: D. Fdo: D.

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 3.1
---------	-----------------------------	-----------

Documentación Descriptiva

PROYECTO DE EJECUCION

Arquitecto/s autor/es del proyecto:

Fecha de visado:

Arquitecto/s director/es de obra:

DOCUMENTACION INCORPORADA AL PROYECTO EN FASE DE EJECUCION, conforme al articulo 12.3.d de L.O.E.

Relación de documentos	Complementa o sustituye a	Fecha visado

DOCUMENTOS DEL INSTALADOR

Relación de documentos	Nombre del instalador

Se adjunta proyecto de ejecución y documentación complementaria, en su caso.

FECHA	PROMOTOR	
		Firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 3.2
---------	-----------------------------	-----------

Documentación Descriptiva

PROYECTOS PARCIALES COMPLEMENTARIOS

Técnico	Tipo Proyecto	Fecha de visado

DOCUMENTACION DE MODIFICACIONES INCORPORADA EN OBRA, conforme al articulo 12.3.d de la L.O.E.

Relación de documentos	Complementa o sustituye a	Fecha visado

DOCUMENTOS DEL INSTALADOR

Relación de documentos	Nombre del instalador

Se adjunta proyecto de ejecución y documentación complementaria, en su caso.

FECHA	TÉCNICO DEL PROYECTO PARCIAL COMPLEMENTARIO	
		Firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 4.1a
---------	-----------------------------	------------

Garantías Generales

GARANTIAS DE DAÑOS O CAUCION

Trienal (Art. 9.1.b L.O.E.) Elementos constructivos e instalacione Asegurador:	• <u>Decenal (Art. 19.1.c L.</u>	O.E.) Elementos estruc	turales y cimentació
Vencimiento: Cobertura: Franquicia: * Trienal (Art. 9.1.b L.O.E.) Elementos constructivos e instalacione Asegurador: CIF: Tomador del seguro: Cobertura: Franquicia: * Anual (Art. 9.1.a L.O.E.) Elementos terminación o acabado Asegurador: CIF: Tomador del seguro: Cobertura: Franquicia: * Otros seguros o garantías del edificio o elementos comunes Asegurador: CIF:	Asegurador:		CIF:
Vencimiento: Cobertura: Franquicia: * Trienal (Art. 9.1.b L.O.E.) Elementos constructivos e instalacione Asegurador: CIF: Tomador del seguro: Franquicia: * Anual (Art. 9.1.a L.O.E.) Elementos terminación o acabado Asegurador: CIF: Tomador del seguro: Cuertura: Franquicia: * Otros seguros o garantías del edificio o elementos comunes Asegurador: CIF: Elemento asegurado o garantizado: CIF: Vencimiento: Cobertura: Franquicia: Asegurador: CIF:	Tomador del seguro:		
Asegurador:			
Tomador del seguro: Vencimiento: Anual (Art. 9.1.a L.O.E.) Elementos terminación o acabado Asegurador: Tomador del seguro: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Franquicia: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: Colementos comunes Asegurador: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Franquicia: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Franquicia: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Franquicia: Cobertura: Cobertura: Cobertura: Franquicia: Cobertura: Co	• <u>Trienal (Art. 9.1.b L.O.</u>	E.) Elementos construc	ctivos e instalaciones
Asegurador: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Cobertura: Franquicia: Asegurador: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Cobertura: Franquicia: Asegurador: Cobertura: Franquicia: CIF: Elemento asegurado o garantizado: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Cobertura: Franquicia: F	Asegurador:		CIF:
Anual (Art. 9.1.a L.O.E.) Elementos terminación o acabado Asegurador:	Tomador del seguro:		
Asegurador:Cobertura:Franquicia: Vencimiento:Cobertura:Franquicia: • Otros seguros o garantías del edificio o elementos comunes Asegurador:CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento:Cobertura:Franquicia: Asegurador:Cobertura:Franquicia: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento:Cobertura:Franquicia: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento:Cobertura:Franquicia: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento:Cobertura:Franquicia:	Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:
Tomador del seguro: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: Franquicia: Otros seguros o garantías del edificio o elementos comunes Asegurador: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: CIF: Franquicia: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Franquicia: Franquicia: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Franquicia:	• Anual (Art. 9.1.a L.O.E	.) Elementos terminaci	ón o acabado
Vencimiento:	Asegurador:		CIF:
Vencimiento:	Tomador del seguro:		
Asegurador: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Cobertura: Franquicia: Asegurador: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Cobertura: Franquicia: Asegurador: Cobertura: Franquicia: CIF: Elemento asegurado o garantizado: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Cobertura: Franquicia: F			
Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Asegurador: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Cobertura: Franquicia: Franquicia: CIF: CIF: Elemento asegurado o garantizado: CIF: Elemento asegurado o garantizado: CIF: Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Cobertura: Franquicia: Vencimiento: Cobertura: Franquicia:	Otros seguros o garai	ntías del edificio o elem	nentos comunes
Vencimiento:	Asegurador:		CIF:
Vencimiento:	Elemento asegurado o gar	antizado:	
Elemento asegurado o garantizado:			
Elemento asegurado o garantizado:	Asegurador:		CIF:
Vencimiento: Cobertura: Franquicia:			
Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Franquicia:			
Elemento asegurado o garantizado: Vencimiento: Franquicia:	Asegurador:		CIF:
·			
Ohservaciones:	Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:
	Observaciones:		
	FECHA	PROMOTOR	
FECHA PROMOTOR			
FECHA PROMOTOR			Firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 4.1b
---------	-----------------------------	------------

Garantías Generales

GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD

Tomador del s	eguro:	
En calidad de	(1):	
	C	
Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:
	eguro:	
En calidad de	(1):	
Asegurador:	C	IF:
Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:
Tomador del s	eguro:	
	(1):	
	C	
	Cobertura:	
-		
	eguro:	
	(1):	
Asegurador:	C	IF:
Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:
Tomador del s	eguro:	
	(1):	
	C	
	Cobertura:	
• Observaci	ones:	
=		
(1) Promotor, con	tratista, técnico, empresa instaladora, etc	
FECHA	PROMOTOR	
		Firma

L.E. r	1º	Carpeta de la documentación	Ficha 4.2a
--------	----	-----------------------------	------------

Garantías Especificas. Obra de contratación.						
Asegurador:		CIF:				
Elemento asegurado o g	garantizado:					
		Franquicia:				
Observaciones:						
Asagurador:		CIF:				
		Franquicia:				
		Franquida.				
Asegurador:		CIF:				
		Franquicia:				
		1 Tarryuldia.				
Asegurador:		CIF:				
Elemento asegurado o o	garantizado:					
Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:				
Observaciones:						
Asegurador:		CIF:				
		Franquicia:				
Asegurador:		CIF:				
		Franquicia:				

FECHA	PROMOTOR	
		Firms
		Firma

L.E. nº	Carpeta de la documentación	Ficha 4.2b
---------	-----------------------------	------------

Garantías específicas. Instalaciones

Tipo de instalación:		
Nombre del instalador o	técnico:	CIF:
Tipo de documento adm	inistrativo (1):	
Tipo de garantía especif	icada:	
Asegurador:		CIF:
Vencimiento:	Cobertura:	Franquicia:
Observaciones:		
Tino de instalación:		
		OIE:
		CIF:
		CIF:
		Franquicia:
Observaciones		
Tipo de instalación:		
		CIF:
_	Cobertura:	
		·
(1) Boletín, Autorización, Cert	ificación. (Indicar Nº)	
FECHA	PROMOTOR	
		Firma

L.E. nº Carpeta de la documentación	Ficha 5.1
-------------------------------------	-----------

Relación de Agentes

Agente o Intervención	Razón social	NIF	Domicilio	Población	Titulación o Acreditación	Nº Colegiado o Nº Acreditación

FECHA	PROMOTOR	
		Firma

Tabla resumen del Control de Calidad											
Materiales			Ejecución				Servicio				
Tipo	P	C	D	Tipo	P	C	D	Tipo	P	C	D
M01 Cemento				E01 Cimentación superficia				P01 Estructuras hormigón			
M02 Agua				E02 Cimentación profunda				P02 Cerramientos exteriores			
M03 Árido finos				E03 Muros de sótanos				P03 Carpintería exterior			
M04 Árido Grueso				E04 Estructura De fábrica de ladrillos				P04 Persianas y cierres			
M05 Aditivos				E05 Estructura De fábrica de bloque				P05 Cubiertas			
M06 Adiciones				E06 Estructura De hormigón				P06 Carpintería interior			
M07 Hormigón				E07 Cerramientos Exteriores				P07 Revestimientos			
M08 Barras corrugadas				E08 Carpintería Exterior				P08 Fontanería			
M09 Ferralla				E09 Persianas Y cierres				P09 Saneamiento			
M10 Mallas				E10 Defensas Y barandillas				P10 Electricidad			
M11 Ladrillo cerámico				E11 Tejados				P11 Telecomunicaciones			
M12 Bloques hormigón				E12 Cubiertas planas				P12 Ventilación			
M13 Yeso				E13 Tabiquería							
M14 Baldosas cerámicas				E14 Carpintería Interior							
M15 Baldosas cemento				E15 Enfoscados							
M16 Tejas cerámicas				E16 Guarnecidos							
M17 Tejas cemento				E17 Aplacados							
M18 Tubos hormigón				E18 Techo de placas continuo							
M19 Tubos cobre				E19 Pinturas							
M20 Tubos PVC				E20 Alicatados							
M21 Armaduras bituminosas				E21 Baldosas cemento							
M22 Pinturas				E22 Baldosas cerámicas							
				E23 Baldosas piedra							
				E24 Pavimento continuo							
				E25 Pavimento flexible							
		1	1	E26 Parquet y entarimado							
				E27 Fontanería							
				E28 Saneamiento							
				E29 Electricidad							
				E30 Ventilación							
				E31 Gas							

FECHA	DIRECTOR DE EJECUCION	firma

P.- Indicar con una X si se ha programado ésta actividad de control
C.- Indicar D (control documental), E (control experimental)
D.- Indicar A (aceptación), R (rechazo absoluto), J (aceptación mediante estudio complementario en doc. anexo).

L.E. n°	Registros de la Calidad	Ficha 6.2
---------	-------------------------	-----------

Justificación de no conformidad / rechazo

TIPO M / E / P	
1 Justificación de no conformidad / rechazo:	
2 Medidas informativas complementarias:	
3 Resultados de las medidas informativas complementarias:	
4 Medidas correctivas	
Laboratorio de ensayo	
	El Director de la Ejecución:
Aceptación absoluta	·
Rechazo absoluto ; Comunicado al constructor en fecha// Rechazo relativo : Comunicado al Director de la Obra//	
Comunicado al constructor// Rechazo definitivo: Comunicado al constructor en fecha//	
Trechazo delinitivo: Contanicado al constructor en recha//	
	Facher / /
	Fecha: _ / _ /
Decisión	Fecha://
Decisión	Fecha: <u>/</u> _/
Decisión TIPO M / E / P	Fecha: <u>/ /</u>
Decisión	Fecha: <u>/ /</u>
Decisión TIPO M / E / P	Fecha://
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P	Fecha://_
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso)	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso)	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso)	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso) 3 Justificación de la nueva especificación	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso)	
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso) 3 Justificación de la nueva especificación Laboratorio de ensayo No viabilidad	Fecha: / /
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso) 3 Justificación de la nueva especificación Laboratorio de ensayo No viabilidad Nueva especificación De reparación	
Decisión TIPO M / E / P 1 Estudios complementarios 2 Especificación de las medidas correctoras (en su caso) 3 Justificación de la nueva especificación Laboratorio de ensayo No viabilidad Nueva especificación	

L.E. nº	Registros de la Calidad	Ficha 7.1
---------	-------------------------	-----------

Reportaje fotográfico	
FOTOGRAFIA	
FOTOGRAFIA	

FECHA	DIRECTOR DE EJECUCION	
		firma

L.E. nº	Registros de la Calidad	Ficha 8.1
	rtogioti do do la Gandad	1 .0 0

Control de Hormigon
DATOS DE LA PROMOCIÓN
OBRA:
DIRECCIÓN:
EXPTE: (vpo/licencia)
PROMOTOR:
DIRECCIÓN:TELF:
PROYECTISTA:
DIRECTOR DE OBRA:
DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN:
CONSTRUCTOR / ESTRUCTURISTA:
LABORATORIO DE CONTROL:
DIRECCIÓN:TELF:
DATOS DEL PLAN DE CONTROL
HORMIGÓN: ARMADO PRETENSADO (ANEXO 6 de F.T.C.2)
AMBIENTES DE LA OBRA (Art. 82 EHE)
CONTROL DE LA DURABILIDAD DEL HORMIGÓN (Art. 85 EHE) (UNE 83.309:90 EX)
ENSAYO PREVIO A LA OBRA Ensayo realizado por el laboratorio Fecha:
CONTROL DOCUMENTAL Aceptación del ensayo por la D. Facultativa Fecha:
NIVEL DE CONTROL DE HORMIGÓN Reducido (Art. 88.2 EHE) Estadístico (Art. 88.4 EHE) Normal (Art. 90.3 EHE)
AL 100 % (Art. 88.3 EHE)
Hormigón preparado en central Sello () Hormigón fabricado en central de obra Marca de Calidad () Hormigón de obra (ANEXO 4 de F.T.C.2) Distintivo reconocido / CC-EHE
CENTRAL DE HORMIGÓN: REG.INDUSTRIAL Dirección: REG.INDUSTRIAL
TIPO DE CENTRAL (Art. 88.4 EHE): A B C Otros casos (ANEXO 4 de F.T.C.2)
TIPO/S DE HORMIGÓN 1 2 3 4 TIPO/S DE ADITIVO / MARCA/S: 4 4 4
ADICIONES: Contiene NO SI (ANEXO 5 de F.C.T.2)
REDUCCIÓN DE LOTES AL 50% (Art. 88.4) SI NO Nº f ACEROS Previstos uds. Nº LOTES / AMASADAS Previstas / uds (ANEXO 2 de F.C.T.2) Efectuados uds.
N° LOTES / AMASADAS Previstas / uds. (ANEXO 1 de F.C.T.2)Art. 88.4 EHE Efectuadas / uds. (ANEXO 2 de F.C.T.2) Efectuados uds.
Ziottada / ado.
En, adededededededede
Z. Z. W. S. W. S. Z. S. W. W. Z. Z. Z. W. S. W.
Sello v Firma

Anexo 1 de F.T.C.2

CONTROL DE LA CALIDAD DEL HORMIGÓN (Art. 83 y 84 EHE)

Tipo	Lote	Am	Elem ¹	Fecha	Cono ²	Tipo Cemento	a/c*	Kg/m³ Cem*	f ₂₈ (N/mm²)	r	k _n	f _{est} (N/mm²)

¹: F: Forjados S: Soportes M: Muros P: Pilotes C: Cimientos O: Otros

	En	de	de
LABORATORIO DE CONTROL		DIRECTOR DE EJEC	CUCIÓN
Sello v Firma	Firm	a	

²: X: S: Seca / P: Plástica / B: Fluida / L: Líquida

^{*:} Dato indicado en el albarán de suministro.

L.E. nº Registros de la Calidad	Ficha 8.1
---------------------------------	-----------

Anexo 2 de F.T.C.2

CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACERO (Art.90 EHE)

		•	•
Lote:	.Suministrador:		
L010	.oummonador	 	

ARMADURAS PASIVAS - BARRAS CORRUGADAS											
	Ø TIPO	Ø TIPO MARCA	MARCA	SECCIÓN EQUIVALENTE		CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS		DOBLADO / DESDOBLADO		CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
				CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP
serie	6										
fina	8										
Ø≤10 mm	10										
serie	12										
media	14										
12≤∅≤25 mm	16										
	20										
serie	25										
gruesa	32										
Ø>25 mm											

ote:Suministrador:

ARMADURAS PASIVAS - BARRAS CORRUGADAS

	Ø	TIPO	MARCA		CIÓN ALENTE	CARACTE GEOMÉ	RISTICAS TRICAS	DOBL DESDO		CARACTE MECÁ	RISTICAS NICAS
				CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP
serie	6										
fina	8										
Ø≤10 mm	10										
serie	12										
media	14										
12≤∅≤25 mm	16										
	20										
serie	25										
gruesa	32										
Ø>25 mm											

SOLDEO:	NO	SI	(ANEXO 7 de F.T.C. 2)

	En	ade	de
LABORATORIO DE CONTROL		DIRECTOR DE EJE	CUCIÓN
Sello v Firma	Firma		

Anexo 3 de F.T.C.2

	SI	NO
ENSAYOS PREVIOS DEL HORMIGÓN. Artículo 86 EHE		
ENSAYOS CARACTERÍSTICOS DEL HORMIGÓN. Artículo 87 EHE		
ENSAYOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Artículo 89 EHE		

INDICAR TIPO DE ENSA	AYO, LOTES ENSAYADOS Y RESULTADO	S
OBSERVACIONES GENERALES		
	En, ade	de
LABORATORIO DE CONTROL	En, ade DIRECTOR DE EJECUCIÓN	
Sello v Firma	Firma	
. Golio V I ilinia	11 111112	ı.

L.E. nº	Registros de la Calidad	Ficha 8.1
---------	-------------------------	-----------

Anexo 4 de F.T.C.2

CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGÓN (Art. 81 EHE)

CEMENTO	DOC.3	NORMA APLICADA	CUMPLE	NO CUMPLE
Designación RC-97	•			
Pérdida por calcinación		UNE EN 196-2:96		
Residuo insoluble		UNE EN 196-2:96 cap 9		
Contenido de sulfatos		UNE EN 196-2:96		
Contenido de cloruros		UNE 80 217:91		
Puzolanidad		UNE EN 196-5:96		
Principio y fin de fraguado		UNE EN 196-3:96		
Estabilidad de volumen		UNE EN 196-3:96		
Resistencia a compresión		UNE EN 196-1:96		
Calor de hidratación		UNE 80 118:86 Exp		
Blancura		UNE 80 117:87 Exp		
Composición potencial del clinker		UNE 83 304:86		
Álcalis		UNE 80 217:91		
Alúmina		UNE 80 217:91		
Contenido en sulfuros		UNE EN 196-2:96		

AGUA DE AMASADO	DOC. 5	NORMA APLICADA	CUMPLE	NO CUMPLE
Exponente de hidrógeno pH		UNE 7 234:71		
Sustancias disueltas		UNE 7 130:58		
Sulfatos (Expresados en SO ₄ ⁼)		UNE 7 131:58		
Ión cloruro, CI		UNE 7 178:60		
Hidratos de carbono		UNE 7 132:58		
Sustancias orgánicas solubles en éter		UNE 7 235:71		

ÁRIDOS	OC. 6	NORMA APLICADA	ÁRIDO FI	NO	ÁRIDO GRUESO	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Contenido máximo de finos		UNE 146 300:98 Ex / UNE 933-1		OOM LL		OOMII EE
Materia orgánica		UNE EN 1 744-1:98				
Equivalente de arena		UNE 83 131:90				
Azul de metileno		UNE 83 130:90				
Módulo de finura						
Terrones de arcilla		UNE 7 133:58				
Partículas blandas		UNE 7 134:58				
Material retenido por el tamíz 0.063 y que fl	ota en un	UNE EN 933-96				
líquido de peso específico 2		UNE 7 244:71				
Compuestos totales de azufre expresados en $SO_3^{=}$ y referidos a árido	seco	UNE EN 1 744-1:98				
Sulfatos solubles en ácido expresados en SO_3^{\pm} y referidos a árido sec	00	UNE EN 1 744-1:98				
lones Cl^{-} solubles en agua		UNE EN 1 744-1:98				
Análisis granulométrico		UNE EN 933-2:96				
Friabilidad de la arena		UNE 83 115:89				
Absorción de agua		UNE 83 133:90				
Absorción de agua		UNE 83 134:90				
Reactividad frente a los álcalis del cem	ento y/o	UNE 146 507:98 Ex ó				
álcalis-carbonato		UNE 146 508:98 Ex				
Coeficiente de forma o		UNE 7 238:71				
índice de lajas		UNE EN 933-3:97				
Coeficiente de "Los Ángeles"		UNE EN 1 097-2:98				
Pérdida de peso ataque $SO_4 Mg$		UNE EN 1367:2				_
Estudio petrográfico						

	En	, ade	de
LABORATORIO DE CONTROL		DIRECTOR DE EJE	CUCIÓN
Sello v Firma	Firma		

L.E. nº	Registros de la Calidad	Ficha 8.1
---------	-------------------------	-----------

Anexo 5 de F.T.C.2

CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGÓN (Art. 81 EHE)

ADICIONES

CENIZAS VOLANTES		NORMA APLICADA	
Anhídrido sulfúrico (SO ₃)		UNE EN 196-2:96	
Cloruros (Cl)		UNE 80 217:91	
Óxido de calcio libre		UNE EN 451-1:95	
Pérdida al fuego		UNE EN 196-2:96	
Finura		UNE EN 451-2:95	
Índice de actividad	28 días 90 días	UNE EN 196-2:96	
Expansión por el método	l .	UNE EN 196-3:96	

HUMO DE SÍLICE	NORMA APLICADA
Óxido de silicio (SiO ₂)	UNE EN 196-2:96
Cloruros (Cl ⁻)	UNE 80 217:91
Pérdida al fuego	UNE EN 196-2:96
Índice de actividad	UNE EN 196-1:96

	En	de	de
LABORATORIO DE CONTROL		DIRECTOR DE EJE	CUCIÓN
Sello v Firma	Firn	na	

L.E. nº	Registros de la Calidad	Ficha 8.1
---------	-------------------------	-----------

Anexo 6 de F.T.C.2

HORMIGÓN PRETENSADO

Lote: Suministrador:	٠.
----------------------	----

ARMADURAS ACTIVAS

	Ø	TIPO	MARCA		CIÓN ALENTE		RÍSTICAS TRICAS	DOBL DESDC		CARACTE MECÁ	RÍSTICAS NICAS
				CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP
serie	6										
fina	8										
Ø _{nom} ≤10 mm	10										
serie	12										
media	14										
12≤∅ _{nom} ≤25 mm	16										
	20										
serie	25										
gruesa	32										
\varnothing_{nom} >25 mm											

Lote: Suministrador:	_ote:	.Suministrador:
---	-------	-----------------

ARMADURAS ACTIVAS

	Ø	TIPO	MARCA		CIÓN ALENTE		RÍSTICAS TRICAS	DOBL DESDC	ADO / BLADO		RÍSTICAS NICAS
				CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP	CUMPLE	NO CUMP
serie	6										
fina	8										
Ø _{nom} ≤10 mm	10										
serie	12										
media	14										
12≤Ø _{nom} ≤25 mm	16										
	20										
serie	25										
gruesa	32										
Ø _{nom} >25 mm											

Art. 91 EHE. CONTROL DE DISPOSITIVOS DE ANCLAJE Y EMPALME DE LAS ARMADURAS POSTESAS
Art. 92 EHE. CONTROL DE LAS VAINAS Y ACCESORIOS PARA ARMADURAS DE PRETENSADO
Art. 93 EHE. CONTROL DE LOS EQUIPOS DE TESADO

	En	, ade	de
LABORATORIO DE CONTROL		DIRECTOR DE EJE	CUCIÓN
Sello v Firma	Firma		

Sello v Firma

L.E. n°	Registros de	la Calidad	Ficha 8.2
	Control de F	orjados	
D.:			
Representante de la fa	actoría:		
Certificado de garant	ía del fabricante		
En cumplimiento de la expresan se han servi las fichas de autorizaci	ido los siguientes elei ón de uso acompaño:	mentos de forjado	, cuyas fotocopias de
Contratista:			
Obra:			
Situación:			
Tipo de forjado	Tipo de vigueta	MI.	Nº Autorización de Uso
Asimismo, certifico que fabricación y control fu de Uso.	ue se han cumplido eron expresadas en la	con las determina memoria de solici	aciones que para su tud de la Autorización de 2

(Firma y sello)

L.E. n°	Carpeta UME	Ficha 9.1
---------	-------------	-----------

Elemento Sistema	Pre	cauciones	Prohibiciones	Prescripciones	
			ESTRUCTURA		
Cimentación					
Pilares					
Vigas					
Forjados					
			CUBIERTA		
Cubierta					
	FECHA	DIF	RECTOR DE OBRA		
				firma	

L.E. n°	Carpeta UME	Ficha 9.1

Elemento Sistema	Preca	uciones	Prohibiciones	Prescripciones	
Azotea					
		PAR	TICIONES Y SOLADOS		
Solados					
Particiones					
Alicatados y revestimientos					
			FACHADA		
Cerramientos					
	FECHA	DIF	RECTOR DE OBRA		
				firma	

<u>-, , </u>			1
Elemento Sistema	Precauciones	Prohibiciones	Prescripciones
Carpinterías			
Revestimientos			
		INSTALACIONES	
Saneamiento			
Fontanería			
Electricidad			
FE	ECHA	DIRECTOR DE OBRA	

FECHA	DIRECTOR DE OBRA	
		firma

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 9.1
---------	-------------	-----------

_, , 1		1	<u> </u>
Elemento Sistema	Precauciones	Prohibiciones	Prescripciones
Telecomunicac.			
Gas			
Contraincendios			
Aparatos elevadores			
Т		ACCESIBILIDAD	
Accesibilidad			
	FECHA [DIRECTOR DE OBRA	

FECHA	DIRECTOR DE OBRA	
		firma

L.E. nº Carpeta UME F

			Programación							
Código	Elemento Sistema	Vida útil	Revisión primaria	Inspeciones Especializadas	Registro Inspecciones fecha ⁽¹⁾		Reparaciones Reposiciones fecha ⁽¹⁾			
			Ε	STR	UCTURA					
	CIMENTACIÓN									
	PILARES									
	VIGAS									
	FORJADOS									

FECHA	EL DIRECTOR DE OBRA	0
	FDO.:	
		firma

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 9.2
	1 ■	il

			Progran	mación	Registro Inspecciones fecha ⁽¹⁾		Reparaciones Reposiciones fecha ⁽¹⁾			
Código	Elemento Sistema	Vida útil	Revisión primaria	Inspeciones Especializadas						
	CUBIERTA									
				ΕΛC	אַעאַע					
	FACHADA CERRAMIENTO									
	,									
	CARPINTERÍAS					1				
	REVESTIMIENTOS					T				

FECHA	EL DIRECTOR DE OBRA	
	FDO.:	
		firma

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2002

Número 48

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 2981 A LA 3020

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 9.2
---------	-------------	-----------

			Prograi	mación		
Código	Elemento Sistema	Vida útil	Revisión primaria	Inspeciones Especializadas	Registro Inspecciones fecha ⁽¹⁾	Reparaciones Reposiciones fecha ⁽¹⁾
			INS	TAL	ACIONES	<u> </u>
	SANEAMIENTO					
	FONTANERÍA				<u> </u>	
	ELECTRICIDAD					
	ELECTRICIDAD					
	TELECOMUNICACIONES					
	TEECOMONIO/ CONTES					

FECHA	EL DIRECTOR DE OBRA	
	FDO.:	
		firma

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 9.2
---------	-------------	-----------

			Progra	mación				
Código	Elemento Sistema	Vida útil	Revisión primaria	Inspeciones Especializadas	Registro Inspecciones fecha ⁽¹⁾		Reparaciones Reposiciones fecha ⁽¹⁾	
CONTRAINCENDIOS								
<u> </u>								
						+		
						+		
	APARATOS ELEVADORES					1		
				1005				
<u> </u>				ACCE	SIBILIDAD	T		
						-		

FECHA	EL DIRECTOR DE OBRA	
	FDO.:	
	150	
		firma

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 10.1
---------	-------------	------------

Registro de opreaciones **LIMPIEZA / INSPECCIONES PRIMARIAS**

Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
Fdo.:	Fdo.:	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
Fdo.:	Fdo.:	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
Fdo.:	Fdo.:	
(1): Breve descripción de la acción de mantenimiento a realiza	zar	

- (2): En caso de ser necesario, medidas ha adoptar como consecuencia de la revisión (3): Técnico o técnico responsable de la empresa que realiza la acción de mantenimiento

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 10.2
---------	-------------	------------

Registro de operaciones

REPOSICIONES PROGRAMADAS		
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
·		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
	·	
Fdo.:	Fdo.:	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
(2)		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
Fdo.:	Fdo.:	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
, tosionos a toma: , promoionos		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
Liteoffico	Li responsable de mante	IIII III GIILO
Fdo.: (1): Brave descripción de la acción de mantenimiento a reali	Fdo.:	

- (2): En caso de ser necesario, medidas ha adoptar como consecuencia de la revisión
 (3): Técnico o técnico responsable de la empresa que realiza la acción de mantenimiento

L.E. nº Carpeta UME Ficha 10.3	,
--------------------------------	---

Registro de operaciones

INSPECCIONES ESPECIALIZADAS	o operaciónes	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
727		
El técnico (3)	El responsable de mante	nimiento
Fdo.:	Fdo.:	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		
Acciones a tomar / previsiones (2)		
El técnico ⁽³⁾	El responsable de mante	nimiento
Fdo.:	Fdo.:	
Asunto (1)		Fecha
Descripción		L
Acciones a tomar / previsiones (2)		
El técnico ⁽³⁾	El responsable de mante	nimiento
Fdo.: (1): Breve descripción de la acción de mantenimiento a rea	Fdo.:	

- (2): En caso de ser necesario, medidas ha adoptar como consecuencia de la revisión
 (3): Técnico o técnico responsable de la empresa que realiza la acción de mantenimiento

L.E. n°	Carpeta UME	Ficha 10.4
---------	-------------	------------

REGISTRO DE INCIDENCIAS	operaciones
Asunto (1)	Fecha
Descripción	
Acciones a tomar / previsiones (2)	
El técnico (3)	El responsable de mantenimiento
Fdo.:	Fdo.:
Asunto (1)	Fecha
Descripción	<u>'</u>
Acciones a tomar / previsiones (2)	
El técnico (3)	El responsable de mantenimiento
Fdo.:	Fdo.:
Asunto (1)	Fecha
Descripción	
Acciones a tomar / previsiones (2)	
El técnico (3)	El responsable de mantenimiento
Fdo.: (1): Breve descripción de la acción de mantenimiento a realiz	Fdo.:

- (2): En caso de ser necesario, medidas ha adoptar como consecuencia de la revisión
- (3): Técnico o técnico responsable de la empresa que realiza la acción de mantenimiento

L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 11.1
	Cai peta OME	i iciia i i.i

Relación de profesionales y empresas relacionadas con el mantenimiento

Mantenimiento contrata	ado:		Vigencia://
Nombre / Razón social	:		
Domicilio:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Observaciones:			
Mantenimiento contrata	ado:		Vigencia://
Nombre / Razón social	ı:		1.90110.2
Domicilio:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Observaciones:			
Mantenimiento contrata	ado:		Vigencia://_
Nombre / Razón social	i:		<u> </u>
Domicilio:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Observaciones:			
Mantenimiento contrata	ado:	_	>P -: / /
Nombre / Razón social	 l:		Vigencia://
Domicilio:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Observaciones:			
Mantenimiento contrata	 ado:		
Nombre / Razón social	<u>.</u>		Vigencia://
Domicilio:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Observaciones:			_

L.L. II Valpeta VIIIL II I I I I I I I I I I I I I I I	L.E. nº	Carpeta UME	Ficha 12
--	---------	-------------	----------

Emergencias

. Bomberos		Emorganoias ga	narolas 112
. Policía	-	Emergencias ger	nerales 112
. Ambulancias			
. Amoulancias _			
ocalización de los	s elementos.		
Instalación	Situación de la llave o circuito de corte	Precaución	Accionamiento
GUA			
eneral del Edificio			
n vivienda			
UZ	·		
eneral del Edificio			
n vivienda			
GAS			
eneral del Edificio			
n vivienda			
TROS			
Simulacros do ome	organoia		
Simulacros de eme	ergencia		

firma

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1676 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación número 10 R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, polígono Industrial «Las Salinas», en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 847/00, seguido al AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F: P-3000800-G, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente a un proyecto de modificación nº 10 R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, polígono industrial «Las Salinas», en el término municipal de Alhama de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2.000 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 4 de octubre de 2.000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 159, del miércoles 11 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación nº 10 R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, polígono industrial «Las Salinas», en el término municipal de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación nº 10 R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, polígono industrial «Las Salinas», en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la infraestructura proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de su funcionamiento deberá obtener el Acta de puesta en marcha que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**